

**RESOLUCIÓN No. 001375 DEL 04 DE MAYO 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002-2022**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.

MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO, en su calidad de VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, con delegación para contratar conferida mediante la resolución No. 001363 DEL 29 de abril de 2022, por la cual le fueron delegadas las funciones de Rector relacionadas en los literales i) k) r) del Estatuto General Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021, durante los días 1 al 12 de mayo de 2022, las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 0001 de 2021 expedido por el Consejo Superior Universitario, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere adelantar la contratación, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**.



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN No. 001375 DEL 04 DE MAYO 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002-2022**

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y conveniencia, documento que para este proceso expidió el Departamento de planeación, en la vigencia actual.

Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Que se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina de Bienes y suministros de la universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y estatuto contractual.

Que mediante resolución 001239 del treinta (30) de marzo de 2022, el Señor Rector, dio apertura a la invitación Pública de Mayor cuantía No.002-2022, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

Que el día 30 de marzo de 2022 se le dio respuesta a las observaciones recibidas dentro del proceso de Invitación de Mayor Cuantía, las cuales se encuentran publicadas en la página web oficial de la Universidad del Atlántico.

Que el día 18 de abril de 2022, se realizó cierre de la Invitación Pública de mayor cuantía No.002-2022 recibiendo dentro del término la propuesta del siguiente oferente:

No.	PROPONENTE	HORA	fecha
1	DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA	9:36 A.M	04-03-2021

Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que el proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA., se encontró habilitado jurídica y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

Que se expidió Adenda No.1

Que se fijó fecha para audiencia de adjudicación para el día cuatro (04) del mes de mayo de 2022, a las 08:00 a.m.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN No. 001375 DEL 04 DE MAYO 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002-2022**

Que el día cuatro (04) del mes de mayo de 2022, a las 08:00 a.m., en las instalaciones de la oficina de bienes y suministros y por reunión virtual por medio de la plataforma Google meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de invitación pública de mayor cuantía No. 002-2022, al proponente **DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 100 puntos, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$3.500.000.000.00) IVA INCLUIDO, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2022, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”**, a la sociedad **DELTHAC 1 SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con NIT. 804.000.044-0, representada legalmente, **PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.823.484, expedida en Bucaramanga, por quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 100 puntos, por un valor TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$3.500.000.000.00) M/L, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha cuatro (04) de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7285-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN No. 001375 DEL 04 DE MAYO 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002-2022**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, a los cuatro (04) de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Proyectó y revisó: Oficina de Bienes y Suministros

Revisó: MBocanegra 



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**